



Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE

LA LAGUNA



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

El artículo 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo expuesto, se procede a realizar una consulta pública antes de comenzar con el borrador de la Ordenanza para la protección y tenencia de animales en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, en base a las siguientes consideraciones:

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa son, resumidamente, los siguientes:

- Regular la protección, tenencia, venta y control administrativo de los animales domésticos de compañía.
- Regular los derechos y obligaciones de las personas propietarias y tenedoras de los animales, con el fin de lograr una convivencia equilibrada, pacífica y cordial entre quienes poseen animales y los que no.
- Regular las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud de las personas y/o de los animales y la protección del medio ambiente.
- Regulación de las colonias felinas.
- Regular la tenencia de los animales potencialmente peligrosos, así como de los animales silvestres y exóticos.

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejal Ver firma	Fecha: 16-03-2023 09:39:52	
Nº expediente administrativo: 2023-012296 Código Seguro de Verificación (CSV): E1A7EFBC58BF52E55E2BE02251D94246 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E1A7EFBC58BF52E55E2BE02251D94246			
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2023 10:04:21 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 10:04:05	

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Necesidad y oportunidad de regular mediante ordenanza los distintos problemas que puedan surgir con los animales domésticos de compañía y, en especial:

- Lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales que, de forma permanente o temporal, se hallen en San Cristóbal de La Laguna.
- Garantizar una tenencia responsable de los animales.
- Evitar situaciones de maltrato y/o crueldad para los animales que pueda generarles cualquier tipo de sufrimiento físico y/o psíquico.
- Erradicar los casos de abandonos de animales.
- Lograr el equilibrio entre la tenencia de animales y una convivencia social en armonía.
- Conciliar el cuidado y disfrute de los animales con el bienestar de los mismos.
- Preservar la seguridad de las personas, animales y bienes.
- Garantizar la protección del medio ambiente.

3. LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

Establecer los requisitos exigibles para la tenencia de animales domésticos, y la venta de animales, así como disponer de una herramienta eficaz que sirva para fomentar los principios de protección y bienestar animal.

4. LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La Ordenanza pretende establecer un marco reglamentario actualizado con las últimas novedades normativas, regulando los derechos y deberes de la ciudadanía y promoviendo una cultura de protección animal y tenencia responsable de animales domésticos, contando con los instrumentos necesarios para ello, como son el régimen sancionador y la realización de campañas de divulgación.

Por lo expuesto, se procede al trámite de consulta pública previa del proyecto de elaboración de la Ordenanza para la protección y tenencia de animales en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, por el plazo de **veinte días hábiles** contados desde la inserción de este anuncio en el citado portal al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, las cuales serán valoradas en la redacción del texto normativo.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE MEDIO AMBIENTE, LUCHA
CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENESTAR ANIMAL

Fdo.: José Luis Hernández Hernández
(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejal	Fecha: 16-03-2023 09:39:52	
Nº expediente administrativo:	2023-012296	Código Seguro de Verificación (CSV): E1A7EFBC58BF52E55E2BE02251D94246	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E1A7EFBC58BF52E55E2BE02251D94246		
Fecha de sellado electrónico:	16-03-2023 10:04:21	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 10:04:05